



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

**DISPOSICIÓN N° 2601**

BUENOS AIRES,

**29 ABR 2014**

VISTO el Expediente n° 1-47-2829-14-8 del Registro de esta Administración Nacional; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Disposición n° 3716/13 se renovó a partir del 9 de abril de 2013 la habilitación a la droguería denominada CIPRES de DANIEL ARNALDO NUÑEZ para el tránsito interjurisdiccional de medicamentos y especialidades medicinales, en las condiciones previstas por las Disposiciones (ANMAT) n° 3475/05 y 5054/09, caducando tal habilitación el día 04 de marzo de 2014, fecha en la cual venció el contrato de locación del establecimiento.

Que el art. 4° inc. f, de la Disposición ANMAT N° 5054/09 establece que en el caso que la empresa resulte locataria del local farmacéutico, si el plazo de la locación fuere menor al previsto en el Artículo 7° de dicha norma (dos años), la habilitación se extenderá sólo por el plazo de vigencia del contrato, pudiendo prorrogarse, hasta alcanzar el referido plazo de dos (2) años, mediante notificación a esta Administración



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
*A.N.M.A.T.*

**DISPOSICIÓN N° 2601**

Nacional de la prórroga de la locación, la que deberá ser debidamente documentada.

Que la documentación aportada por la firma ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que de acuerdo con lo informado a fojas 15 por la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud no existen objeciones técnicas, por lo que puede accederse a lo solicitado.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 8, inciso II) del Decreto n° 1.490/92 y el Decreto n° 1271/13.

Por ello;

§  
EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL  
DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MEDICA

**D I S P O N E:**

ARTICULO 1º.- Prorróguese la renovación de la habilitación otorgada por Disposición n° 3716/13 a la droguería denominada CIPRES de DANIEL ARNALDO NUÑEZ con domicilio en la calle Albarelos 2568 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo la dirección técnica de la farmacéutica Nora Marcela BATALLES (Matrícula Profesional N° 14.610), para efectuar

mf-



**Ministerio de Salud**  
*Secretaría de Políticas, Regulación  
e Institutos*  
**A.N.M.A.T.**

**DISPOSICIÓN N° 2601**

TRANSITO INTERJURISDICCIONAL DE MEDICAMENTOS Y  
ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTICULO 2º.- La presente habilitación caducará de pleno derecho el día 9 de abril de 2015, debiendo la droguería proceder en los términos del art. 7º de la Disposición ANMAT N° 5054/09 a los efectos de su renovación.

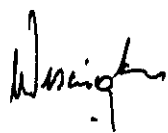
ARTICULO 3º.- Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo anterior, hágase constar que la vigencia de la presente habilitación se encuentra supeditada a la vigencia de la habilitación otorgada por la autoridad sanitaria jurisdiccional.

ARTICULO 4º.- Extiéndase el Certificado correspondiente a la habilitación conferida por el artículo 1º de la presente Disposición.

ARTICULO 5º.- Anótese, gírese al Departamento de Registro para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia autenticada de la presente Disposición y del Certificado mencionado en el Artículo 4º.  
Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente n° 1-47-2829-14-8

DISPOSICIÓN N° 2601  
dv

  
Dr. OTTO A. ORSINGER  
Sub Administrador Nacional  
A.N.M.A.T.